



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR MORENA, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE INTEGRANTES DEL PARTIDO POLÍTICO EN CITA, ASÍ COMO DE DIVERSAS PERSONAS DEL SERVICIO PÚBLICO, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y/O CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS, DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO ORGANIZADO POR DICHO ENTE POLÍTICO Y SU DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022.

Ciudad de México, a treinta y uno de octubre de dos mil veintidós.

A N T E C E D E N T E S

I. Denuncia. El veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, MORENA presentó escrito por el que denunció al Partido Revolucionario Institucional, en esencia por **la presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, uso indebido de recursos públicos con fines de promoción personalizada y uso indebido de la pauta**, derivado de:

- La celebración del evento denominado *“Diálogos por México”*, realizado por el Partido Revolucionario Institucional, los días diecisiete y dieciocho de octubre de dos mil veintidós, en la Ciudad de México, en el cual, según su dicho participaron el dirigente nacional del aludido partido político, así como diversos servidores públicos, federales y locales, postulados por ese instituto político, en el que hicieron manifestaciones en relación a la elección federal a celebrarse en 2024.
- La difusión de dicho evento en redes sociales y páginas de internet señaladas en la queja en las que, según el dicho del denunciante se hace alusión a frases como *“Diálogos X México”*, *“Construimos México y lo volveremos a hacer”*, *“Siempre leales a México”* y *“México por delante”*, entre otras.
- La presunta difusión del promocional denominado **“PRI DXM”**, con número de folio *“RV01076-22”* [versión televisión], *“RA01215-22”* [versión radio].



Además, denunció al Partido Revolucionario Institucional, por la supuesta culpa *in vigilando*, derivada del accionar de las personas servidoras públicas ya identificadas.

Por tal motivo, solicitó el dictado de **medidas cautelares** a efecto de que, entre otras cuestiones, *SE ORDENE LA SUSPENSIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES DENUNCIADAS*; asimismo, solicitó el dictado de **medidas cautelares** en su vertiente de **tutela preventiva**, a efecto de que se evite la realización de actos con características similares a los denunciados.

II. Registro de queja, reserva de admisión y de emplazamiento, y diligencias preliminares. En la misma fecha, se tuvo por recibida la denuncia a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022**. Asimismo, se reservó lo correspondiente a la admisión y los emplazamientos respectivos hasta en tanto se tuviera la información necesaria para poder emitir el acuerdo respectivo.

Además, entre otras diligencias, se ordenó la instrumentación de un acta circunstanciada en la que se diera cuenta de la existencia del promocional en el sitio de pautas del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de verificar su existencia y contenido; además, se ordenó la glosa del reporte de vigencia del citado promocional.

III. Admisión de la queja únicamente respecto al uso indebido de la pauta y propuesta sobre la solicitud de medidas cautelares. En su oportunidad, se determinó admitir a trámite la denuncia, únicamente respecto de los hechos vinculados con la difusión del promocional **PRI DXM** [en sus dos versiones], continuando la reserva de admisión de los hechos vinculados con el evento realizado el pasado diecisiete y dieciocho de octubre y su difusión en redes, en tanto no se tuvieran todos los elementos para tal efecto, así como del emplazamiento de ley.

Además, se acordó formular la propuesta sobre la solicitud de medidas cautelares a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, para que en el ámbito de sus atribuciones determinara lo conducente.

IV. Acuerdo de medida cautelar relacionado con el spot “PRI DXM”. En la Sexagésima Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el veintiséis de octubre dos mil veintidós, este órgano colegiado aprobó el acuerdo ACQyD-INE-173/2022, por el que declaró improcedente el dictado de medidas cautelares respecto del promocional aludido.



V. Admisión de la queja únicamente respecto al uso indebido de la pauta y propuesta sobre la solicitud de medidas cautelares. En su oportunidad, se determinó admitir a trámite la denuncia, respecto de los demás hechos denunciados, es decir, aquellos relacionados con la celebración del evento materia de denuncia y su respectiva difusión en redes sociales y páginas de internet, continuando la reserva del emplazamiento de las partes.

En este tenor, se acordó formular la propuesta sobre la solicitud de medidas cautelares a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, para que en el ámbito de sus atribuciones determinara lo conducente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. COMPETENCIA.

La Comisión de Quejas y Denuncias es competente para resolver acerca de la adopción de medidas cautelares, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado D), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b); 468, párrafo 4, 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, párrafo 2; 5, párrafos 1, fracción II, y 2, fracción I, inciso c); 38, párrafo 1, fracción I; y 40, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

En el caso, esta autoridad electoral nacional asume competencia para conocer sobre la petición de medidas cautelares, al tratarse de un asunto en el que se denuncia la participación de personas servidoras públicas de distintos ámbitos y niveles de gobierno en un evento que, desde la perspectiva del quejoso, puede incidir o afectar la equidad de la contienda del proceso electoral federal a celebrarse en dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. HECHOS DENUNCIADOS Y PRUEBAS

Como se adelantó, **MORENA** denunció al **Partido Revolucionario Institucional**, por la **presunta realización de actos anticipados de precampaña y/o campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos**, derivado de la celebración del evento denominado "*Diálogos por México*", realizado por el Partido Revolucionario Institucional, los días diecisiete y dieciocho de octubre de dos mil veintidós, en la Ciudad de México, en el cual, según su dicho participaron el dirigente nacional del aludido partido político, así como diversas personas servidoras públicas,



federales y locales, postuladas por ese instituto político, en el que hicieron manifestaciones en relación a la elección federal a celebrarse en 2024; así como por la presunta difusión de dicho evento en redes sociales y páginas de internet señaladas en la queja en las que, según el dicho del denunciante, se hace alusión a frases como “Diálogos X México”, “Construimos México y lo volveremos a hacer”, “Siempre leales a México” y “México por delante”, entre otras.

PRUEBAS

Ofrecidas por el denunciante

- 1. Documental pública.** Consistente en la certificación que se realice de las ligas de Internet señaladas en el escrito de denuncia.
- 2. Técnica.** Consistente en el audio del evento denunciado.
- 3. Instrumental de actuaciones.**
- 4. Presuncional en su doble aspecto legal y humana.**

Recabadas por la autoridad instructora para el pronunciamiento sobre medidas cautelares

- 1. Documental pública,** consistente en el escrito firmado por Ildfonso Guajardo Villarreal, Diputado Federal del Congreso de la Unión, por el que informó, en lo que interesa, que sí asistió al evento denunciado el diecisiete de octubre de dos mil veintidós, para compartir su experiencia como persona del servicio público y que fue invitado por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y por la Secretaría General del Partido Revolucionario Institucional, sin que haya recibido invitación alguna para acudir a algún otro evento de características similares; además, proporcionó las cuentas que corresponden a sus redes sociales oficiales.
- 2. Documental privada.** consistente en el escrito signado por el representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, quien, en lo que nos ocupa, refirió que organizó el evento denunciado se realizó dentro de las instalaciones de dicho ente político, con el fin de fomentar el diálogo democrático interno; que fue una convocatoria abierta; que el mismo fue sufragado con recursos del propio partido, que entre los ponentes estuvieron Beatriz Paredes Rangel, Senadora de la República; Ildfonso Guajardo Villareal, Diputado del Congreso de la Unión; Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador de Oaxaca; José Ángel Gurria Treviño; Claudia Ruiz Massieu Salinas, Senadora de la República; Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador de Durango; Enrique Octavio de la Madrid



ACUERDO ACQyD-INE-174/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Cordero y, Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador de Coahuila; siendo que, no se tiene programado otro foro de características similares.

3. Documental pública, consistente en el escrito emitido por Esteban Alejandro Villegas Villareal, Gobernador de Durango quien, en lo que interesa, manifestó que sí asistió al evento denunciado el dieciocho de octubre de dos mil veintidós; que fue invitado para exponer sobre su punto de vista en relación a temas como la economía, seguridad y salud, entre otros; que fue invitado por el Presidente y Secretaria de partido político denunciado, sin que haya recibido invitación alguna para acudir a algún otro evento de características similares; finalmente, proporcionó las cuentas que corresponden a sus redes sociales oficiales.

4. Documental pública, consistente en el escrito firmado por Claudia Ruiz Massieu Salinas, Senadora de la República, por el que informó, en lo que interesa, que sí asistió al evento denunciado el dieciocho de octubre de dos mil veintidós, para impartir una ponencia ante la militancia del Partido Revolucionario Institucional, sobre la visión que ésta tiene sobre el país y que fue invitada por la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional de dicho ente político, sin que a la fecha haya recibido invitación alguna para acudir a algún otro evento de características similares; además, proporcionó las cuentas que corresponden a sus redes sociales oficiales.

5. Documental privada. consistente en el escrito signado por Israel Chaparro Medina, en representación del Partido Revolucionario Institucional, quien, en los nos ocupa, refirió que Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, estuvo presente en el evento denunciado en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de ese partido político, el cual se realizó dentro de las instalaciones del partido, con el fin de fomentar el diálogo democrático interno; siendo que, no se tiene programado otro foro de características similares.

6. Documental pública, consistente en el escrito emitido por el apoderado legal del Consejero Jurídico del Gobierno del estado de Oaxaca, por el que indicó, en lo que nos ocupa, que Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del estado sí asistió al evento denunciado, invitado por el Partido Revolucionario Institucional, y fue en su calidad de militante, y que su participación consistió en ser ponente en un foro exclusivo para militantes de dicho partido político, sin que haya recibido invitación alguna para acudir a algún otro evento de características similares; finalmente, proporcionó las cuentas que corresponden a sus redes sociales oficiales.

7. Documental pública, consistente en el oficio CJ/7217/2022, firmado por el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila, en representación de Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador de esa entidad, por el que informó, en lo que interesa, que dicho ejecutivo local sí asistió al evento denunciado el dieciocho



de octubre de dos mil veintidós; que fue invitado como ponente; que acudió a invitación del Presidente de partido político denunciado, y que solo ha recibido invitación para este evento; finalmente, proporcionó las cuentas que corresponden a sus redes sociales oficiales.

8. Documental privada, consistente en el escrito signado por José Ángel Gurría Treviño, quien, en lo que nos ocupa, precisó que sí asistió al evento denunciado el diecisiete de octubre de dos mil veintidós, en su calidad de ciudadano, ya no que no es servidor público; que fue invitado como ponente para exponer retos que tiene México en materia de políticas públicas; que acudió a invitación del Presidente de partido político denunciado, y que solo ha recibido invitación para este evento; finalmente, proporcionó las cuentas que corresponden a sus redes sociales oficiales.

9. Documental pública, consistente en el acta circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/312/2022, instrumentada por la Oficialía Electoral de este Instituto, en la que se dio cuenta de la existencia y contenido de los vínculos electrónicos precisados por la parte quejosa en su escrito de denuncia.

10. Documental privada, consistente en el escrito firmado por Enrique Octavio de la Madrid Cordero, quien manifestó que sí asistió al evento denunciado el dieciocho de octubre de dos mil veintidós, como ponente; que acudió a invitación del Presidente y Secretaria de partido político denunciado, y que solo ha recibido invitación para este evento; finalmente, proporcionó las cuentas que corresponden a sus redes sociales oficiales.

11. Documental pública, consistente en el escrito firmado por Beatriz Elena Paredes Rangel, Senadora de la República, por el que informó, en lo que interesa, que sí asistió al evento denunciado el dieciocho de octubre de dos mil veintidós, como ponente del mismo, y que fue invitada por la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional de dicho ente político, y que únicamente ha recibido invitación para ese evento; además, proporcionó las cuentas que corresponden a sus redes sociales oficiales.

CONCLUSIONES PRELIMINARES

De los elementos probatorios aportados el quejoso y los recabados por la autoridad instructora, se advierte lo siguiente:

- Es un hecho público y notorio que se llevará a cabo el Proceso Electoral Federal 2023-2024, para elegir diversos cargos de elección popular, entre ellos, a la persona titular del Poder Ejecutivo Federal.



- El diecisiete y dieciocho de octubre de dos mil veintidós, se realizó en el auditorio “Plutarco Elías Calles”, ubicado dentro de las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, el evento denominado “Diálogos por México”, el cual fue organizado por dicho órgano partidista.
- En el referido evento participaron como ponentes, además de Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, las siguientes personas:
 - ✓ Beatriz Elena Paredes Rangel, Senadora de la República;
 - ✓ Ildfonso Guajardo Villareal, Diputado del Congreso de la Unión;
 - ✓ Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador de Oaxaca;
 - ✓ José Ángel Gurria Treviño;
 - ✓ Claudia Ruiz Massieu Salinas, Senadora de la República;
 - ✓ Esteban Alejandro Villegas Villareal, Gobernador de Durango;
 - ✓ Enrique Octavio de la Madrid Cordero, y
 - ✓ Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador de Coahuila
- De la información que obra en autos, el Partido Revolucionario Institucional **no** tiene programado otro foro de características similares; siendo que las personas que han dado respuesta, han referido que tampoco han recibido invitación alguna para participar en un evento similar.
- A la fecha, **no se desarrolla un Proceso Electoral Federal**, ya que el próximo proceso federal iniciará en el mes de septiembre del año dos mil veintitrés.¹

TERCERO. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES

En primer lugar, los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento, son los siguientes:

- a) Apariencia del buen derecho.** La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.
- b) Peligro en la demora.** El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para

¹ Artículos 40, párrafo 2, y 225, párrafos 1 y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.

c) La irreparabilidad de la afectación.

d) La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el *fumus boni iuris* —apariencia del buen derecho—, unida al elemento del *periculum in mora* —temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.

En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que el **segundo elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.**

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho, así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su



concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a **hechos objetivos y ciertos**; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves. Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la tesis de Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro **MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.**²

Conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la presunta conculcación a alguna disposición de carácter electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

² Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18.



CUARTO. ESTUDIO DE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA

En ese sentido, de la revisión del escrito de denuncia se advirtió la solicitud de dictado de medidas cautelares para los siguientes efectos:

- 1) Ordenar la suspensión de todas y cada una de las publicaciones denunciadas.
- 2) Tutela preventiva a efecto de que las partes denunciadas se abstengan de realizar eventos como el denunciado.

CONSIDERACIÓN PREVIA

Del análisis integral del escrito de queja, así como a las pruebas y elementos que obran en autos, se advierte que el partido político denunciante dirige sus argumentos a evidenciar que el Partido Revolucionario Institucional, así como las personas denunciadas violaron la Constitución General y las leyes electorales (actos anticipados de precampaña y/o campaña, uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada y *culpa in vigilando*), **en detrimento de la equidad de la contienda a celebrarse en el próximo proceso electoral federal a celebrarse en dos mil veinticuatro.**

En efecto, el argumento central y destacado del denunciante, consiste en que el evento señalado y su difusión en redes sociales y páginas de internet, así como ciertas frases y posicionamientos realizados o asumidos durante la celebración del mismo, resultan violatorios del orden jurídico, porque, desde su perspectiva, para ello se utilizaron recursos públicos, se incurrió en actos anticipados de precampaña y/o campaña, en promoción personalizada y en *culpa in vigilando*, **todo con la finalidad de posicionar anticipadamente al Partido Revolucionario Institucional y a sus posibles candidatos y candidatas y, de esta forma, obtener una ventaja indebida de cara al citado proceso electoral federal.**

Así, para evitar que este tipo de conductas afecten la equidad de la contienda e influyan en la voluntad de las y los electores en el marco del proceso comicial indicado, el partido denunciante solicita el dictado de medidas cautelares para que se retire las publicaciones alusivas a dicho evento o los que están relacionados con los apoyos o posicionamientos de quienes participaron en el mismo, así como para que se dicte, en vía de tutela preventiva, ordenar que no se vuelvan a repetir es tipo de actos.



DECISIÓN

Sentado lo anterior, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que la medida cautelar es **improcedente**, dado que **no se actualizan los elementos de urgencia, imperiosa necesidad o peligro en la demora** para su dictado, si se toma en cuenta que la posible afectación, incidencia o daño que alega el quejoso se materializaría o concretaría en procesos electorales futuros cuyo inicio es temporalmente lejano.

En efecto, tratándose del proceso electoral federal para la renovación de diversos cargos de elección popular, entre ellos del titular del poder ejecutivo federal, de conformidad con el artículo 225, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, iniciará en septiembre del año previo a la elección, en el caso concreto, iniciaría en septiembre del año dos mil veintitrés, es decir **faltan once meses para su eventual inicio**.

Como se advierte, no existe justificación para que, en este momento, se dicte una medida precautoria que tenga por objeto el retiro, remoción o suspensión de mensajes o contenidos alusivos al evento que se realizó en días pasados, ni aquellos relacionados con las expresiones o propaganda en torno al mismo, en virtud de que los posibles daños o consecuencias que podrían provocar están íntimamente vinculados con el proceso electoral federal, el cual aún no inicia, siendo que la determinación acerca de la validez o no de las conductas denunciadas será objeto de pronunciamiento de fondo por parte de la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En otros términos, tomando en consideración los tiempos legales que marcan el inicio, desarrollo y jornada electoral del indicado proceso electoral federal se arriba a la conclusión preliminar que no existe justificación para dictar medidas cautelares en los términos pretendidos por el quejoso, antes de que se dicte la resolución de fondo de este asunto.

A similares consideraciones ha arribado esta Comisión en los siguientes asuntos:

Expediente	Acuerdo	Impugnación
UT/SCG/PE/PRI/CG/304/2022	ACQyD-INE-121/2022 23/05/2022	SUP-REP-394/2022
UT/SCG/PE/PRI/CG/305/2022	ACQyD-INE-122/2022 23/05/2022	SUP-REP-393/2022
UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 Y SUS ACUMULADOS	ACQyD-INE-138/2022 23/06/2022	SUP-REP-511/2022



En efecto la propia Sala Superior razonó que la temporalidad es relevante para definir la urgencia en el dictado de las medidas cautelares:

*Cabe aclarar que esta conclusión no prejuzga sobre el argumento del actor respecto a la actualización del elemento temporal de la infracción, pues se trata del análisis de una cuestión diversa. Respecto al dictado de la medida cautelar, **la temporalidad es un elemento que, en este caso, resulta relevante para definir la falta de urgencia del dictado de las medidas cautelares**, pero ello de ninguna manera implica que por la anticipación de las conductas denunciadas no se pudieran considerar actos anticipados de precampaña o campaña respecto al proceso electoral federal 2023-2024, sino simplemente que, de serlo, resultarían reparables en la sentencia de fondo.³*

[Énfasis añadido]

Además de que en este asunto no se actualizan los elementos de urgencia, imperiosa necesidad o peligro en la demora, por las razones indicadas; la improcedencia de la medida cautelar también se justifica por razones concretas, atendiendo a cada uno de los hechos y conductas denunciadas, como se explica a continuación.

I. Evento denunciado y vínculo electrónico

Esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que es **improcedente** el dictado de medidas cautelares solicitadas por MORENA, de conformidad con los siguientes argumentos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39, párrafo 1, fracción III, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, la solicitud de adoptar medidas cautelares será notoriamente improcedente, cuando del análisis de los hechos o de la investigación preliminar, se observe que se trata de **actos consumados** e irreparables.

En el caso, tal y como se asentó en el apartado titulado *Conclusiones* del presente acuerdo, de conformidad con las constancias que obran en autos, el evento denominado “Diálogos por México”, organizado por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, se realizó **los días diecisiete y dieciocho de octubre de dos mil veintidós**, además de que, al momento no se cuentan con elementos que permitan suponer que se vuelva a realizar, por lo que se concluye que a la fecha en que se emite el presente acuerdo, dicho evento ya se llevó a cabo.

Misma situación ocurre con el vínculo electrónico https://twitter.com/PRI_Nacional/status/1582158675476480000, al pretender

³ Visible en la página 17 de la sentencia dictada en el SUP-REP-394/2022



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-174/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022**

ingresar a este se advierte que contenido ya no estaba disponible, tal y como se ilustra a continuación:

← Tweet

Esta página no existe. Intenta hacer otra búsqueda.

Buscar

En tal sentido, este órgano colegiado considera que no puede emitir pronunciamiento alguno relacionado con un acto que se ha consumado.

En efecto, debe decirse que el dictado de las medidas cautelares no puede realizarse sobre la certeza con que cuenta esta autoridad de la actualización de actos consumados, puesto que, como se expuso con antelación, su determinación y justificación se encuentra en lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la presunta infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales o la vulneración de bienes jurídicos tutelados por las normas que rigen la materia electoral; lo cual no sería posible analizar sobre la certeza con que cuenta esta autoridad, en el sentido de que los hechos denunciados ya no acontecen.

Así, del propio objeto de la medida cautelar, se desprende que la misma buscaría la cesación de los actos o hechos que constituyan la presunta infracción, situación que no se colma en el supuesto bajo análisis, en razón de que, como se ha establecido, el evento denunciado ya se realizó, por tanto, no existe materia para un pronunciamiento de esa índole.

II. Difusión en redes sociales.

Resulta necesario tener en cuenta el contenido del evento celebrado los días diecisiete y dieciocho de octubre de dos mil veintidós en la Ciudad de México, a efecto de emitir el pronunciamiento correspondiente.

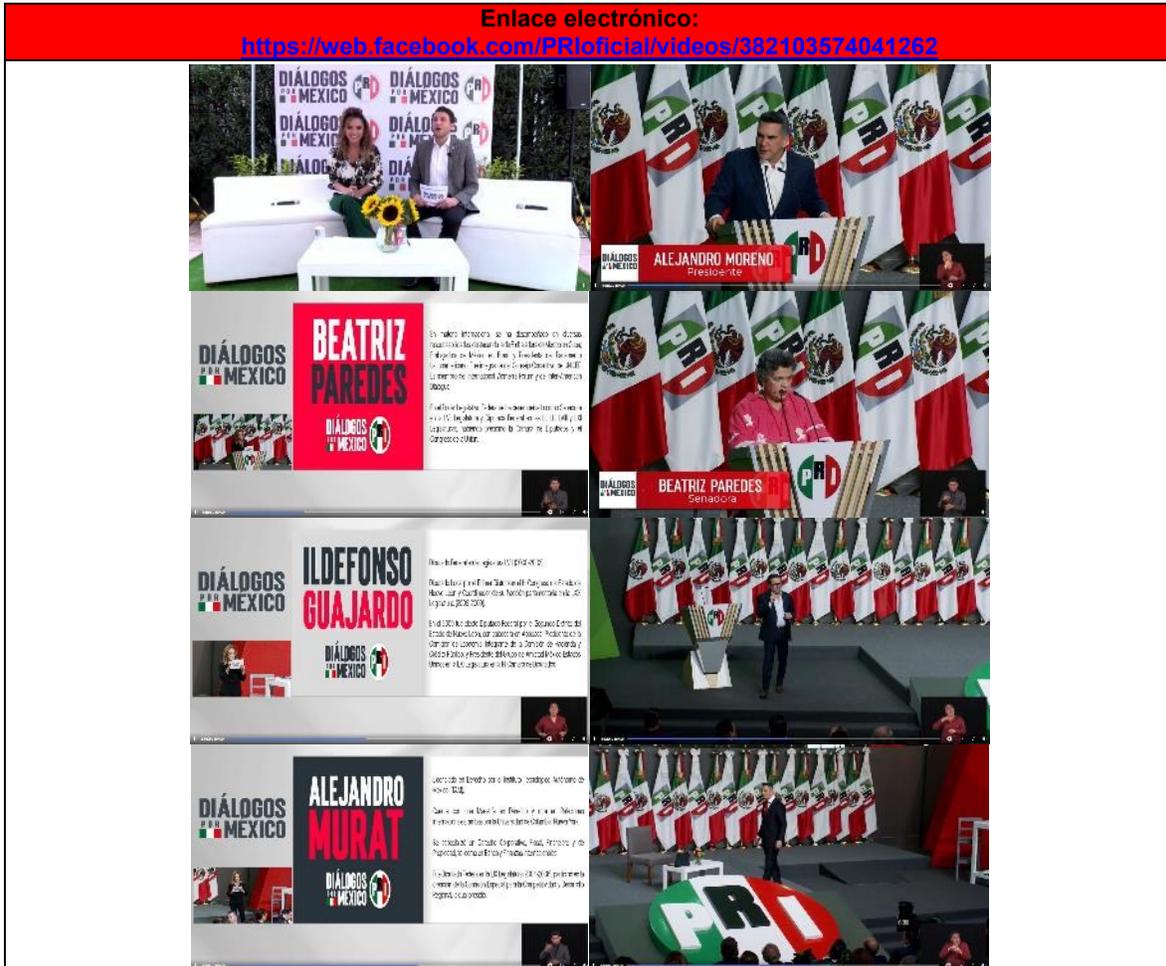
A continuación, se muestra la transcripción de las manifestaciones realizadas en el marco del evento antes citado vinculadas con el proceso electoral federal a celebrarse el próximo 2024, así como imágenes representativas del mismo:



Evento celebrado el 17 de octubre de 2022

Enlace electrónico:

<https://web.facebook.com/PRIoficial/videos/382103574041262>



Frases a las que hace hincapié el quejoso

2:12:36

Beatriz Paredes Rangel: Por eso desde esta trinchera, expreso con humildad, expreso con humildad y decisión que **aspiro a ser candidata a presidenta de la república** a encabezar una gran alianza entre los partidos políticos, con la sociedad civil. Un Frente amplio de los hombres y las mujeres democráticas de México. Porque el 2024 vamos a recuperar la historia, la historia de la democracia, la historia de la justicia social, la historia de la legalidad. Vamos por la grandeza de México.

...

02:36:03:

Ildefonso Guajardo Villarreal: Bueno primero agradecerle al presidente de nuestro partido, a la secretaria general Caro, al Comité Ejecutivo Nacional que se abocó a trabajar en este gran proyecto. Diálogos por México. Pero además me toca hacer una aclaración muy sencilla. Resulta que por ahí en las redes algunos malintencionados dicen ay, qué casualidad. Andrés Manuel sacó una lista de cuarenta y tantos y el PRI hace su pasarela. Nada más falso que eso. Este tema lo estuve yo platicando con el presidente desde hace meses que era necesario que el PRI expusiera sus mejores hombres y mujeres que tienen la intención de poder representar este partido dentro del próximo proceso. Pero aquí no estamos invitados como precandidatos. Estamos invitados claramente para compartir con ustedes nuestras ideas. Pero luego me habló un



Enlace electrónico:
<https://web.facebook.com/PRioficial/videos/382103574041262>

comunicador muy importante y me dijo me iba a entrevistar sobre los cambios en la secretaría de economía y me dice oye que ya te destapo el presidente; le digo a mí ese destapador no me hace corcholata. Es probar, es mi partido y la alianza va por México, la que en un momento determinado me darán el privilegio de poder representar a mi partido. Así es que aquí estamos para compartir con ustedes una visión y para compartir con ustedes también la experiencia en el servicio público y en las oportunidades que este partido nos ha encomendado y nos ha ofrecido.

Evento celebrado el 18 de octubre de 2022

Enlace electrónico:
<https://www.facebook.com/PRioficial/videos/441322488073798>

	<p>CLAUDIA RUIZ MASSIEU</p> <p>Senadora</p>	
	<p>ESTEBAN VILLEGAS</p> <p>Gobernador de Durango</p>	
	<p>ENRIQUE DE LA MADRID</p> <p>Ex Secretario de Turismo de México</p>	
	<p>MIGUEL ÁNGEL RIQUELME</p> <p>Gobernador de Coahuila</p>	

Frasas a las que hace hincapié el quejoso

1:50:07

Claudia Ruiz Massieu Salinas: A mis amigos, colegas y compañeros les digo con claridad, quiero encabezar el proyecto de un México plural, incluyente, liberal y que construya un país para todos.

Quiero abanderar el proyecto de los priistas que aman al PRI y de los que ya se fueron, de los PANistas que quieren una patria ordenada y generosa de los PRDistas que han militado en las causas



Enlace electrónico:

<https://www.facebook.com/PRIoficial/videos/441322488073798>

de la justicia y la democracia, de los *MCistas* que hacen política fresca y ciudadana y de vanguardia de todos los millones que no militan en ningún partido, de la sociedad civil que con coraje y con valor por décadas han visibilizado las causas más justas y ha exigido cambio, justicia y políticos más dignos y transparentes.

Quiero encabezar el proyecto de todos los que estamos hartos de tanta destrucción y tanto capricho, de todos los que no queremos un México dividido y enojado, el proyecto de los que queremos gritar de indignación cada vez que sabemos de una nueva masacre, de los que tenemos coraje cuando vemos a la policía o a las fuerzas armadas humilladas por la delincuencia.

De los que sentimos indignación cuando vemos niños con hambre y de los que nos duele la panza cuando oímos a una mujer que ha sido violentada, abusada o asesinada.

Quiero encabezar el proyecto de todos, de todos a los que nos da escalofrío pensar en un país militarizado, de todas las mamás que en las noches vamos a abrazar a nuestros hijos sintiendo miedo del futuro que les espera si las cosas no cambian.

Quiero encabezar el proyecto de los que nada o poco tienen y decirles que nadie les va a quitar sus derechos y que les vamos a garantizar un ingreso digno y salud universal.

Quiero encabezar el proyecto de los emprendedores de los innovadores y de los empresarios que quieran aportar al desarrollo de México y quieren apostarle a su crecimiento que necesitan certidumbre en las reglas y autoridades que los dejen crear empleo.

Quiero encabezar el proyecto de las mujeres que se parten en dos y en mil pedazos, para llevar dinero a su casa y que cada día les alcanza para menos, que se esfuerza en el trabajo enfrentándose a la discriminación y al machismo para poder educar a sus hijos para cuidar a sus padres y que necesitan una red de apoyo instituciones e infraestructura que impulse su crecimiento, las proteja y les haga justicia

Quiero encabezar un proyecto para los trabajadores que cada vez ganan menos que tienen miedo de ser sustituidos por una computadora y que necesitan un gobierno que trabaje de la mano con el sector privado para darles las habilidades que habrán de requerir en los años de porvenir.

Quiero construir un proyecto para las jóvenes los jóvenes las mujeres y los hombres que cada día con su talento, su creatividad y su mente hacen sonar fuerte y hacen brillar más el nombre de México en el mundo.

Quiero un proyecto para todos los que sabemos que México es más grande, más rico y más diverso como para caber en una sola visión y hablar por la voz de un solo hombre, de todos los que sabemos que nuestro país es grande y es mágico y es maravilloso y es noble, si sumamos a los más y privilegiamos a los que nos une y nos hermana como mexicanos y nos miramos como iguales lo vamos a lograr.

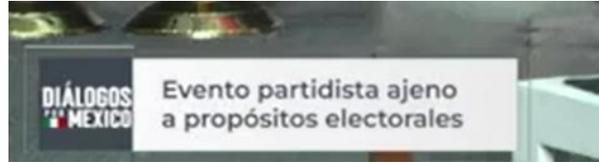
Quiero un proyecto de todos a los que se nos enchina la piel cuando vemos la bandera ondear y de todos los que sentimos cosquillas en las entrañas cuando oímos el himno nacional
¡Soy Claudia Ruiz Massieu y no tengo miedo, si me atrevo y estoy lista! ¡Muchas gracias!

Cabe precisar que, de manera aleatoria, aparece un cintillo en dichas transmisiones con la leyenda “Evento partidista ajeno a propósitos electorales”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022



A continuación, se insertarán las publicaciones denunciadas relacionadas con la difusión del citado evento en redes sociales:

Partido Revolucionario Institucional

Cuenta Twitter: @PRI_Nacional

- https://twitter.com/PRI_Nacional/status/1581782041883983873?cxt=HHwWg_oCy6d2Yz_MrAAA



Este 17 y 18 de octubre se llevará a cabo **#DiálogosPorMéxico**, el espacio donde grandes voces priistas presentarán las soluciones que nuestro país necesita. Sigue la transmisión en vivo a partir de las 15 horas, por **#FacebookLive**.

- https://twitter.com/PRI_Nacional/status/1582161573677867009



México tiene todas las condiciones para crecer y desarrollarse, basta tener la planeación correcta y ejecutarla. El secreto no está en el diagnóstico, está en la ejecución.

[@alejandromurat](#)
[#DiálogosXMéxico](#)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022

- https://twitter.com/PRI_Nacional/status/1582143098594811904



Gracias a las instituciones creadas por los gobiernos responsables del PRI tuvimos seguridad pública, acceso a medicinas y salud. Lamentablemente, esta generación no tendrá la misma oportunidad.

[@ildefonsoqv](https://twitter.com/ildefonsoqv)
[#DiálogosXMéxico](https://twitter.com/DiálogosXMéxico)

- https://twitter.com/PRI_Nacional/status/1582143930514100224



El México del futuro no se construye por un partido, se construye por una conjunción de ideales y objetivos, por mexicanos con convicciones, listos para frenar la debacle y la destrucción de las instituciones.

[@ildefonsoqv](https://twitter.com/ildefonsoqv)
[#DiálogosXMéxico](https://twitter.com/DiálogosXMéxico)

- https://twitter.com/PRI_Nacional/status/1582176126239211523



La debilidad del Estado de Derecho en México ha sido un obstáculo para el crecimiento económico, porque las inversiones no llegan a donde no hay confianza y el Estado de Derecho es débil.

[@A_Gurria](https://twitter.com/A_Gurria)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022

[#DiálogosXMéxico](https://twitter.com/PRI_Nacional/status/1582158990355886080)

- https://twitter.com/PRI_Nacional/status/1582158990355886080



Oaxaca es el estado que más ha disminuido la pobreza extrema. Lo logramos porque entendimos que los programas sociales deben ayudar a generar capacidades entre la población.

[@alejandromurat](https://twitter.com/alejandromurat)
[#DiálogosXMéxico](https://twitter.com/PRI_Nacional/status/1582158990355886080)

- https://twitter.com/PRI_Nacional/status/1582145566175539200



Refrendo mi convicción aliancista. Las políticas públicas exitosas y que han podido permanecer en el tiempo es gracias a que fueron apoyadas, sin importar el partido en el gobierno.

[@ildefonsogy](https://twitter.com/ildefonsogy)
[#DiálogosXMéxico](https://twitter.com/PRI_Nacional/status/1582145566175539200)

- https://twitter.com/PRI_Nacional/status/1582125458610454528





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022

Somos priistas y eso nos da una base común en la visión sobre nuestro país. Lo ideal es evidenciar la riqueza de los cuadros del PRI y la capacidad de hacer equipo.

Senadora Beatriz Paredes

[#DiálogosXMéxico](https://twitter.com/PRI_Nacional/status/1582126585754574848)

- https://twitter.com/PRI_Nacional/status/1582126585754574848



Nadie tiene derecho de cancelarle a las y los jóvenes su perspectiva de ser ciudadanos mexicanos triunfadores y ciudadanos universales.

Senadora Beatriz Paredes

[#DiálogosXMéxico](https://twitter.com/PRI_Nacional/status/1582126585754574848)

- https://twitter.com/PRI_Nacional/status/1582410071434481665



Te invitamos a seguir el segundo día de actividades de [#DiálogosPorMéxico](https://twitter.com/PRI_Nacional/status/1582410071434481665), que contará con la participación de [@ruizmassieu](https://twitter.com/ruizmassieu), [@EViilegasV](https://twitter.com/EViilegasV), [@edelamadrid](https://twitter.com/edelamadrid) y [@mrikelme](https://twitter.com/mrikelme).

Síguelo por [#FacebookLive](https://twitter.com/PRI_Nacional/status/1582410071434481665), a partir de las 15:00 horas.

- https://twitter.com/PRI_Nacional/status/1582172581309784064





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022

Los países que cuentan con mayores índices de seguridad se basan en tres pilares: la fortaleza de las policías locales, la confianza entre autoridades y ciudadanos, y las autoridades civiles.

[@A_Gurria](#)
[#DiálogosXMéxico](#)

- https://twitter.com/PRI_Nacional/status/1582119478044655616



El Presidente [@alitomorenoc](#) agradece la presencia de todas y todos ustedes, priistas leales y comprometidos de todo México, que representan a sus entidades, municipios y distritos, con el ánimo y la energía de la mejor militancia de México, la del PRI.
[#DiálogosXMéxico](#)

- https://twitter.com/PRI_Nacional/status/1582462043109478400



Sigue la transmisión en vivo del segundo día de [#DiálogosPorMéxico](#), con la participación de destacados cuadros priistas, quienes presentarán las propuestas que México necesita.
<https://fb.watch/geLWd8M2Zo/>

- https://twitter.com/PRI_Nacional/status/1582540684539543552





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022

En Coahuila, ¡la fuerza del Estado siempre es superior a la de los criminales!

[@mrikelme](https://twitter.com/mrikelme)
[#DiálogosPorMéxico](https://twitter.com/DiálogosPorMéxico)

- https://twitter.com/PRI_Nacional/status/1582486970013405184



Para hacer frente a Morena, hace falta que el PRI tenga la humildad y la sensatez para recuperar la confianza ciudadana y la de los otros actores políticos. Debemos recuperar la honorabilidad para traer a la mesa antiguos y nuevos aliados.

[@ruizmassieu](https://twitter.com/ruizmassieu)
[#DiálogosPorMéxico](https://twitter.com/DiálogosPorMéxico)

- https://twitter.com/PRI_Nacional/status/1582483213796007936



Necesitamos hablar con la verdad, para que desde esta casa podamos convocar a lo mejor de todos los partidos y de toda la sociedad, para lograr el rescate y la reconstrucción de nuestra patria.

[@ruizmassieu](https://twitter.com/ruizmassieu)
[#DiálogosPorMéxico](https://twitter.com/DiálogosPorMéxico)

- https://twitter.com/PRI_Nacional/status/1582516603781931009



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022



Nuestra principal arma de competencia en turismo es la calidad y la calidez de los mexicanos. ¡No hay ninguna igual en el mundo entero!
[@delamadrid](#)
[#DiálogosPorMéxico](#)

Cuenta Facebook: PRI Oficial México

- <https://web.facebook.com/PRIoficial/videos/382103574041262>



Sigue la transmisión en vivo de los [#DiálogosXMéxico](#), el espacio donde grandes voces priistas presentarán las soluciones que nuestro país necesita.

- <https://www.facebook.com/PRIoficial/videos/441322488073798>



Sigue la transmisión en vivo del segundo día de [#DiálogosPorMéxico](#), con la participación de destacados cuadros priistas, quienes presentarán las propuestas que México necesita.



- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=660699598754738&set=a.534927147998651>



Te invitamos a seguir el segundo día de actividades de **#DiálogosPorMéxico**, que contará con la participación de **Claudia Ruiz Massieu**, **Esteban Villegas Villarreal**, **Enrique de la Madrid** y **Miguel Angel Riquelme Solís**.
Síguelo por **#FacebookLive**, a partir de las 15:00 horas.

- <https://www.facebook.com/watch/?v=514046333559746>



Debemos fortalecer la alianza porque es necesario fortalecer las capacidades de la oposición para enfrentar al partido del gobierno que buscará una elección de estado. ¡Los mexicanos no vamos a permitir una elección de estado!
Senadora **Beatriz Paredes Rangel**
#DiálogosXMéxico

- <https://www.facebook.com/watch/?v=1131820740872439>



Tenemos que tener la capacidad de articular un frente nacional. Un gran bloque donde unidos podamos defender libertades, democracia, participación ciudadana y estado de derecho.
Senadora **Beatriz Paredes Rangel**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022

#DiálogosXMéxico

- <https://www.facebook.com/watch/?v=5391779144278045>



Tenemos que lograr que la alianza busque un programa alternativo y coherente. Un programa socialdemócrata, que reconozca las necesidades del México profundo y las expectativas de las personas que aspiran a salir adelante.
Senadora [Beatriz Paredes Rangel](#)
[#DiálogosXMéxico](#)

- <https://www.facebook.com/watch/?v=1131236424485832>



El México del futuro no se construye por un partido, se construye por una conjunción de ideales y objetivos, por mexicanos con convicciones, listos para frenar la debacle y la destrucción de las instituciones.
[Ildefonso Guajardo Villarreal](#)
[#DiálogosXMéxico](#)

- <https://www.facebook.com/watch/?v=478190821029991>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022

El gran reto no es demostrar lo mal que están las cosas, el gran reto es lo que vamos a ofrecer: el Estado debe representar el interés de todos, brindar justicia accesible, empoderar a los jóvenes y replantear la relación con la sociedad civil.

[Ildelfonso Guajardo Villarreal](#)
[#DiálogosXMéxico](#)

- <https://www.facebook.com/watch/?v=3438260303070095>



Debemos seguir abriendo los espacios para la mujer. Lo que no se refleja en el presupuesto es puro rollo y los presupuestos de esta administración son un atropello para las mujeres.

[Ildelfonso Guajardo Villarreal](#)
[#DiálogosXMéxico](#)

- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=660120715479293&set=a.534927147998651>



Va por México debe reconstruirse. Pasar a una coalición de la que resulte una alianza parlamentaria y un gobierno apoyado por los partidos de oposición, que definan juntos la filosofía, las iniciativas legislativas y los principales actos de gobierno: Ángel Gurría

[#DiálogosXMéxico](#)

- <https://www.facebook.com/PRloficial/videos/1429760507853606>



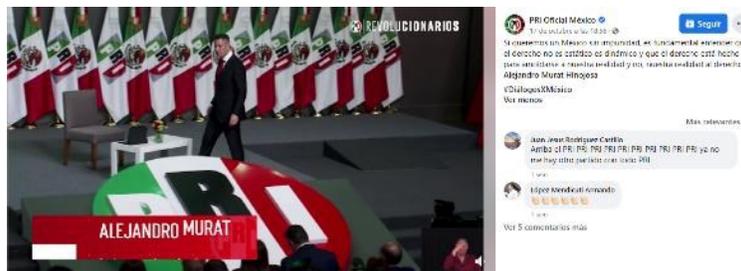
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022



¡El PRI tiene todo para dar la batalla! Tenemos los perfiles, la plataforma, el proyecto político y la militancia más leal y comprometida.
[Alejandro Moreno Cárdenas](#)
[#DiálogosPorMéxico](#)

- <https://www.facebook.com/watch/?v=430468655906817>



Si queremos un México sin impunidad, es fundamental entender que el derecho no es estático es dinámico y que el derecho está hecho para amoldarse a nuestra realidad al derecho.
[Alejandro Murat Hinojosa](#)
[#DiálogosXMéxico](#)

- <https://www.facebook.com/watch/?v=3255101051372982>



El instrumento más poderoso para impulsar el desarrollo y mejorar la educación es el derecho digital. Que cada mexicano y mexicana tenga acceso a las herramientas tecnológicas fundamentales.
[Alejandro Murat Hinojosa](#)
[#DiálogosXMéxico](#)



ACUERDO ACQyD-INE-174/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- <https://www.facebook.com/watch/?v=5527000384043974>



México tiene todas las condiciones para crecer y desarrollarse, basta tener la planeación correcta y ejecutarla. El secreto no está en el diagnóstico, está en la ejecución.

[Alejandro Murat Hinojosa](#)
[#DiálogosXMéxico](#)

- <https://www.facebook.com/PRloficial/videos/1795948894098654>



Necesitamos hablar con la verdad, para que desde esta casa podamos convocar a lo mejor de todos los partidos y de toda la sociedad, para lograr el rescate y la reconstrucción de nuestra patria.

[Claudia Ruiz Massieu](#)
[#DiálogosPorMéxico](#)

- <https://www.facebook.com/PRloficial/videos/944694553155744>



En Coahuila, ¡la fuerza del Estado siempre es superior a la de los criminales!

[Miguel Angel Riquelme Solís](#)
[#DiálogosPorMéxico](#)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022

- <https://www.facebook.com/photo?fbid=661072055384159&set=a.534927147998651>



Para mejorar la seguridad es fundamental contar con la organización del gobierno y la sociedad. Sabemos trabajar de manera coordinada para reducir la inseguridad con resultados exitosos y duraderos.

[Miguel Angel Riquelme Solís](#)
[#DiálogosPorMéxico](#)

- <https://www.facebook.com/PRloficial/videos/1134654200810563>



Mientras el entorno económico nacional es adverso, en Coahuila hemos generado confianza a través de un nuevo pacto laboral, basado en la coordinación entre gobierno, empresarios y sindicatos. ¡Un atractivo para la generación de empleo!

[Miguel Angel Riquelme Solís](#)
[#DiálogosPorMéxico](#)

- <https://www.facebook.com/photo?fbid=661062498718448&set=a.534927147998651>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022

En Coahuila, de la pandemia nos levantamos rápido y dimos la instrucción de reactivar la economía. Las empresas no cerraron nunca y encontramos como operar evitando los contagios.

[Miguel Angel Riquelme Solis](#)
[#DiálogosPorMéxico](#)

- <https://www.facebook.com/PRloficial/videos/526981832590066>



Necesitamos una economía que crezca, genere empleos cada vez más calificados y mejor pagados, que nos alcance a todos para vivir con dignidad.

[Enrique de la Madrid](#)
[#DiálogosPorMéxico](#)

- <https://www.facebook.com/PRloficial/videos/463485635617385>



Queremos empresas que se preocupen por dar el mejor producto y al precio más bajo al cliente, que paguen a sus trabajadores el salario máximo y se preocupen por el bienestar de la comunidad.

[Enrique de la Madrid](#)
[#DiálogosPorMéxico](#)

- <https://www.facebook.com/PRloficial/videos/846383053175786>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022



Debemos destacar la importancia de asumirmos mexicanos. La pertenencia a un partido político distinto no es argumento para no llegar a acuerdos que beneficien a la mayoría de los mexicanos.

[Enrique de la Madrid](#)
[#DiálogosPorMéxico](#)

- <https://www.facebook.com/photo?fbid=661034482054583&set=a.534927147998651>



No proponemos un regreso al pasado, pero el presente es simplemente inviable y les puedo garantizar que hay un futuro mejor.

[Enrique de la Madrid](#)
[#DiálogosPorMéxico](#)

- <https://www.facebook.com/PRIoficial/videos/623920795882033>



Si no hay seguridad, no hay forma de salir adelante. En el PRI, sabemos entender, sabemos dialogar, sabemos construir y tenemos mano firme. ¡A los priistas no nos tiembla la mano!

[Esteban Villegas Villarreal](#)
[#DiálogosPorMéxico](#)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022

- <https://www.facebook.com/PRloficial/videos/1651138458621513>



Tenemos una nueva generación de niños y de jóvenes que aprenden distinto. Necesitamos poder entenderlos, para poder guiarlos. Si no nos modernizamos en el tema educativo, vamos a perder una generación.

[Esteban Villegas Villarreal](#)
[#DiálogosPorMéxico](#)

- <https://www.facebook.com/PRloficial/videos/626919335566714>



Más allá de una aspiración personal o de grupo, debemos preguntarnos, ¿cómo hacemos un solo bloque que nos permita mantener la unidad y generar un nuevo proyecto que marque el rumbo de un país que ya cambió?

[Esteban Villegas Villarreal](#)
[#DiálogosPorMéxico](#)

- <https://www.facebook.com/photo?fbid=660930748731623&set=a.534927147998651>



México hoy más que nunca nos necesita a todos los que creemos que hay una alternativa a lo que vivimos, y a lo que nos ofrece Morena todos los días.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022

[Claudia Ruiz Massieu](#)
[#DiálogosPorMéxico](#)

- <https://www.facebook.com/PRloficial/videos/859624338526373>



Nuestro país no puede seguir desperdiciando el talento de las mujeres, ni echar por la borda la inversión que las familias hacen en su educación.

¡Habremos de garantizar que a las mujeres nos dejen de matar, de violar y de violentar!

[Claudia Ruiz Massieu](#)
[#DiálogosPorMéxico](#)

- <https://www.facebook.com/PRloficial/videos/1397749344084776>



Para hacer frente a Morena, hace falta que el PRI tenga la humildad y la sensatez para recuperar la confianza ciudadana y la de los otros actores políticos. Debemos recuperar la honorabilidad para traer a la mesa antiguos y nuevos aliados.

[Claudia Ruiz Massieu](#)
[#DiálogosPorMéxico](#)

- <https://www.facebook.com/photo?fbid=660699598754738&set=a.534927147998651>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022



Te invitamos a seguir el segundo día de actividades de [#DiálogosPorMéxico](#), que contará con la participación de [Claudia Ruiz Massieu](#), [Esteban Villegas Villarreal](#), [Enrique de la Madrid](#) y [Miguel Angel Riquelme Solís](#).
Síguelo por [#FacebookLive](#), a partir de las 15:00 horas.

- <https://www.facebook.com/PRloficial/videos/887007795531576>



Hay que fortalecer a los órganos autónomos. Su actuación se ha visto limitada para fungir como auténticos contrapesos del poder porque han sido blanco de...

Hay que fortalecer a los órganos autónomos. Su actuación se ha visto limitada para fungir como auténticos contrapesos del poder porque han sido blanco de descalificación, sustitución de titulares e insuficiencia presupuestaria: Ángel Gurría.

[#DiálogosXMéxico](#)

- <https://www.facebook.com/PRloficial/videos/3255101051372982>



El instrumento más poderoso para impulsar el desarrollo y mejorar la educación es el derecho digital. Que cada mexicano y mexicana tenga acceso a las herramientas...

El instrumento más poderoso para impulsar el desarrollo y mejorar la educación es el derecho digital. Que cada mexicano y mexicana tenga acceso a las herramientas tecnológicas fundamentales.

[Alejandro Murat Hinojosa](#)
[#DiálogosXMéxico](#)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022

PRI Zacatecas
Cuenta Twitter: @PRI_Zacatecas

- https://twitter.com/PRI_Zacatecas/status/1582122194334728192



[#DiálogosXMéxico](#) es un ejercicio de propuestas, incluyente y dinámico.
[@PRI_Nacional](#)

- https://twitter.com/PRI_Zacatecas/status/1582462594329112577



[#DiálogosPorMéxico](#) es un ejercicio democrático, incluyente y abierto, que permite al priismo y a la ciudadanía escuchar la visión de mujeres y hombres con trayectoria y resultados probados.
[@PRI_Nacional](#)

PRI Durango
Cuenta Twitter: @CDE_PRI_Durango

- https://twitter.com/CDE_PRI_Durango/status/1582411212930678786



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-174/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022**



Que orgullo ver a nuestro Gobernador

[@EVillegasV](#) aquí. 🌞

Un reconocimiento a él, por su capacidad, liderazgo y trabajo, y a nuestra infatigable militancia que es ejemplo para el priismo de todo México. [#UnNuevoTiempo](#)

**CDE PRI Guanajuato
Cuenta Twitter: @PRIGTO**

- <https://twitter.com/PRIGTO/status/1582189529280040960>



En [#DiálogosXMéxico](#) construimos propuestas para tener un México más fuerte y unido.

[@PRI_Nacional](#)

[@PRIGTO](#)

[@RuthTiscareno](#)

[@DavidMercado63](#)

**PRI Morelos
Cuenta Twitter: @PRI_MorelosOF**

- https://twitter.com/PRI_MorelosOF/status/1582135539842830336



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022



Los priistas ponemos manos a la obra por México, con propuestas e ideas para dar soluciones a los retos que enfrentamos.

[#DiálogosXMéxico](https://twitter.com/cdeprihidalgo/status/1582109912502444032)

PRI Hidalgo Oficial
Cuenta Twitter: @cdeprihidalgo

- <https://twitter.com/cdeprihidalgo/status/1582109912502444032>



Desde [@Hidalgo](https://twitter.com/cdeprihidalgo), participa en los [#DiálogosXMéxico](https://twitter.com/cdeprihidalgo) que es un ejercicio de propuestas, incluyente y dinámico.

[#DiálogosXMéxico](https://twitter.com/cdeprihidalgo).

CDE PRI NAYARIT Oficial
Cuenta Twitter: @CDEPRINayarit

- <https://twitter.com/CDEPRINayarit/status/1582110862810451969>



Los priistas ponemos manos a la obra por México, con propuestas e ideas para dar soluciones a los retos que enfrentamos. [#DiálogosXMéxico](https://twitter.com/cdeprihidalgo)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-174/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022**

[@PRI_Nacional](#)

PRI Nuevo León
Cuenta Twitter: @prinlmx

- <https://twitter.com/prinlmx/status/1582107372452925440>



En [#DiálogosXMéxico](#) construimos propuestas para tener un México más fuerte y unido.
PRI Oficial México Alejandro Moreno Cárdenas

CDE PRI Puebla
Cuenta Twitter: @PRIdePUEBLA

- <https://twitter.com/PRIdePUEBLA/status/1582178063864893441>



Los priistas trabajamos para construir las propuestas que el país necesita, con inclusión y apertura.
[#DiálogosXMéxico](#)

PRI Querétaro
Cuenta Twitter: @PRIQueretaroCDE

- <https://twitter.com/PRIQueretaroCDE/status/1582420963487936512>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-174/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022**



[#DiálogosXMéxico](https://twitter.com/PRI_SLP/status/1582156375844540416)

**PRI San Luis Potosí
Cuenta Twitter: @PRI_SLP**

- https://twitter.com/PRI_SLP/status/1582156375844540416



El PRI le dio cauce a este país con la creación de las instituciones, en los [#DiálogosPorMéxico](https://twitter.com/PRI_Nacional/status/1582156375844540416) reafirmamos nuestro compromiso de fortalecer todo aquello que nos ayuda a construir un mejor país. [@PRI_Nacional](https://twitter.com/PRI_Nacional) [@alitomorenc](https://twitter.com/alitomorenc) [@caroviggiano](https://twitter.com/caroviggiano) [@sara_rochaslp](https://twitter.com/sara_rochaslp) [@EliasPesinaR](https://twitter.com/EliasPesinaR) [@marthaor2010](https://twitter.com/marthaor2010)

**CDE PRI Sonora
Cuenta Twitter: @CDEPRISonora**

- <https://twitter.com/CDEPRISonora/status/1582177360589176832>



Los priistas ponemos manos a la obra por México, con propuestas e ideas para dar soluciones a los retos que enfrentamos. [#DiálogosXMéxico](https://twitter.com/CDEPRISonora/status/1582177360589176832) [@PRI_Nacional](https://twitter.com/PRI_Nacional)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022

- <https://twitter.com/CDEPRIsonora/status/1582177163452723202>



En [#DiálogosXMéxico](#) construimos propuestas para tener un México más fuerte y unido.
[#DiálogosXMéxico](#)
[@PRI_Nacional](#)

- <https://twitter.com/CDEPRIsonora/status/1582175778136997888>



[#DiálogosXMéxico](#) es un ejercicio de propuestas, incluyente y dinámico.
[#DiálogosXMéxico](#)
[@PRI_Nacional](#)

CDE PRI Veracruz
Cuenta Twitter: [@PRIVeracruz_](#)

- <https://twitter.com/PRIVeracruz/status/1582178879157850112>



Por un [#México](#) fuerte y unido, llevamos a cabo los [#DiálogosXMéxico](#), un ejercicio de propuestas incluyente y dinámico.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022

[@PRI_Nacional](#) [@alitomorenoc](#) [@caroviggiano](#) [@Marlon_RamirezM](#) [@AriannaAngelesA](#)

PRI Aguascalientes

Cuenta Twitter: [@PRIAguas](#)

- <https://twitter.com/PRIAguas/status/1582179100134805506>



Los priistas ponemos manos a la obra por México, con propuestas e ideas para dar soluciones a los retos que enfrentamos.

En [#DiálogosXMéxico](#) construimos propuestas para tener un México más fuerte y unido.

Rafael Alejandro Moreno Cárdenas

Cuenta Twitter: [@alitomorenoc](#)

- <https://twitter.com/alitomorenoc/status/1582210209128517632>



¡El PRI está listo para cumplirle a México! 🇲🇪

- <https://twitter.com/alitomorenoc/status/1582202271982825472>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022



Muchas felicidades por tu participación en [#DiálogosXMéxico](#), amigo Diputado [@ildefonsoqv](#)
¡Tus propuestas para mejorar México dan claridad de que el país puede y debe recuperar el rumbo!

- <https://twitter.com/alitomorenoc/status/1582201455875801089>



Muchas felicidades por tu participación en [#DiálogosXMéxico](#), amiga Senadora [@BeatrizPRangel](#)
¡Tu amplia experiencia y gran visión fortalecen a nuestro Partido y al país!

- <https://twitter.com/alitomorenoc/status/1582189355900506112>



Agradezco la participación de los ponentes en este primer día de [#DiálogosXMéxico](#). Su visión, experiencia e ideas son fundamentales para construir un país más sólido, plural y de progreso. 🇲🇽
¡Muchas gracias [@BeatrizPRangel](#), [@ildefonsoqv](#), [@alejandromurat](#) y [@A_Gurria](#)!

- <https://twitter.com/alitomorenoc/status/1582204856298635264>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022



Muchas felicidades por tu participación en [#DiálogosXMéxico](#), amigo Gobernador [@alejandromurat](#). ¡Eres muestra de que en el PRI tenemos grandes gobiernos, con capacidad y buenos resultados!

- <https://twitter.com/alitomorenc/status/1582205274961870849>



Muchas felicidades por su participación en [#DiálogosXMéxico](#), apreciado Dr. [@A_Gurria](#). ¡Su visión de México es clave para construir una nación más fuerte y próspera, en donde todos tengan oportunidad de salir adelante!

- <https://twitter.com/alitomorenc/status/1582129209258147842>



En la pluralidad de todas las expresiones del priismo está nuestra fortaleza y sin importar los vaivenes de la coyuntura política, nos une, nos define y nos identifica que todos pertenecemos al Partido que construyó México y que lo volverá a hacer.
[#DiálogosXMéxico](#) 🇲🇪

- <https://twitter.com/alitomorenc/status/1582130438193446912>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022



[#DiálogosXMéxico](#) pone lo mejor del PRI al servicio de México y refrendamos nuestras banderas: Por una democracia sólida, división de poderes efectiva y organismos autónomos que supongan un verdadero contrapeso al poder.

- <https://twitter.com/alitomorenoc/status/1582549998277103616>



Muchas felicidades por tu participación en [#DiálogosPorMéxico](#), amigo [@mrikelme](#). ¡Tu experiencia y capacidad suman al gran trabajo por México y por todo el priismo!

- <https://twitter.com/alitomorenoc/status/1582549675260772353>



Muchas felicidades por tu participación en [#DiálogosPorMéxico](#), amigo [@edelamadrid](#). ¡Tu experiencia es de mucho valor para lograr un mejor futuro para todas las familias mexicanas!

- <https://twitter.com/alitomorenoc/status/1582543516009664515>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022



Cerramos con éxito la primera edición de **#DiálogosPorMéxico**, un ejercicio inédito para el priismo. ¡Grandes participaciones de @ruizmassieu, @EViilegasV, @edelamadrid y @mrikelme en este segundo día! 🇲🇪

- <https://twitter.com/alitomorenoc/status/1582549544403075072>



Muchas felicidades por tu participación en **#DiálogosPorMéxico**, amigo @EViilegasV. ¡Tu visión de México es clave para construir un país fuerte y de progreso!

Comunicación PRI Cuenta Twitter: @PrensaCENPRI

- <https://twitter.com/PrensaCENPRI/status/1582551936800522240>



#Comunicado 🇲🇪 | En Coahuila la fuerza del estado siempre es superior a la de los criminales: Miguel Ángel Riquelme
• <https://bit.ly/3CNbgZb>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-174/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022**

Beatriz Paredes Rangel
Cuenta Twitter: @BeatrizPRangel_

- https://twitter.com/BeatrizPRangel_/status/1582153942292578304
- https://twitter.com/BeatrizPRangel_/status/1582153942292578304?s=20&t=riUkKLan4kRweTNZS-YW6w



Desde esta trinchera expreso con humildad y con decisión que aspiro a ser candidata a Presidenta de la República, a encabezar una gran alianza entre los partidos políticos, con la sociedad civil; un frente amplio de los hombres y las mujeres democráticas de México. 🇲🇪

- https://twitter.com/BeatrizPRangel_/status/1582411261903798272



Tenemos que lograr que la alianza busque un programa alternativo y coherente. Un programa socialdemócrata, que reconozca las necesidades del México profundo y las expectativas de las personas que aspiran a salir adelante.
[#DiálogosXMéxico](#)

Carolina Viggiano Austria
Cuenta Twitter: @caroviggiano

- <https://twitter.com/caroviggiano/status/1582226703748775936>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022



Somos el mejor partido de México porque tenemos a los mejores hombres y mujeres con una clara visión del país que anhelamos y que sí es posible tener.
¡Cerramos con todo este primer día de [#DiálogosXMéxico](#) !
[@alitomorenoc](#) [@PRI_Nacional](#)

Cuenta Facebook: Carolina Viggiano

- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=669069274574482&set=pcb.669069937907749>



—en [Comité Ejecutivo Nacional Partido Revolucionario Institucional \(CEN PRI\)](#).

Julio C. Morales Ibarra
Cuenta Twitter: @juliomoriba

- <https://twitter.com/juliomoriba/status/1582181016717778945>



Presente en [#DiálogosXMéxico](#) ¡@s priistas construimos propuestas para tener un México más fuerte y unido, sin duda un ejercicio de propuestas, incluyente y dinámico; Pertencemos a un momento de la historia en la que [@s](#) jóvenes somos partícipes de la toma de decisiones.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-174/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022**

Chito Aguirre Willars
Cuenta Twitter: @ChitoAguirreW

- <https://twitter.com/ChitoAguirreW/status/1582351758722203648>



El día de hoy estaremos acompañando en la sede del PRI Nacional a nuestro primer priista [@mrikelme](#) en su participación en el ejercicio de [#DiálogosPorMéxico](#), te invito a que lo sigas a través de //PRIOficial en Facebook.

Ramón Alberto Reyes
Cuenta Twitter: @RamonReyesMX

- <https://twitter.com/RamonReyesMX/status/1582401656876302338>



La dirigencia del @PRI_Nacional encabezada por @alitomoreno y @caroviggiano, respalda el trabajo realizado por @PRIVeracruz_, con el liderazgo de @Marlon_RamirezM y @AriannaAngelesA.
En conjunto, enviaron un mensaje a la militancia, durante el inicio de [#DiálogosXMéxico](#)

Rubén Moreira Valdez
Cuenta Twitter: @rubenmoreiravdz

- <https://twitter.com/rubenmoreiravdz/status/1582528720031842304>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022



Sigue [#DiálogosXMéxico](#). Ahora una excelente participación de @mrikelme. #Coahuila tiene un gran futuro. Buen trabajo el de @mrikelme.

Miguel Ángel Riquelme Solís
Cuenta Twitter: @mrikelme

- <https://twitter.com/mrikelme/status/1582567390243565568>



Que este foro sea para seguir contribuyendo a la construcción de un mejor presente y futuro para México. ¡Enhorabuena! #FuerteCoahuilaEs [#DiálogosXMéxico](#)

- <https://twitter.com/mrikelme/status/1582567358245535745>



Las y los coahuilenses, podemos decir con orgullo que juntos hemos logrado lo que históricamente nos corresponde: un estado seguro, próspero y con bienestar para su gente.

- <https://twitter.com/mrikelme/status/1582567310816325632>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022



Hoy participé en el Foro "Diálogos por México" convocado por el @PRI_Nacional donde compartí ante la militancia mi experiencia y los resultados obtenidos por un gobierno emanado de nuestro instituto político.

PRI MX Ramos Arizpe
Cuenta Twitter: @PrimxRamos

- <https://twitter.com/PrimxRamos/status/1582563149915398146>



En nuestro Estado [#CoahuilaPresente](#) la Seguridad es primordial, está por encima de todo, y es parte fundamental de mi trabajo. [#RiquelmeOrgulloPRI](#) [#DiálogosXMéxico](#) [#EnTodasPartes](#)

Claudia Ruiz Massieu Salinas
Cuenta Twitter: @ruizmassieu

- <https://twitter.com/ruizmassieu/status/1582491441669906433>



Soy Claudia Ruiz Massieu. No tengo miedo. Sí me atrevo, y ¡estoy lista! [@PRI_Nacional](#)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-174/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022**

**PRI Veracruz
Cuenta Facebook: SOMOS PRI Veracruz**

- <https://www.facebook.com/watch/?v=505926838076700>



¡#Veracruz presente en #DiálogosPorMéxico! Nuestros dirigentes Marlon Ramírez Marín y Arianna Ángeles Aguirre coincidieron y...

- <https://www.facebook.com/somospriveracruz/posts/pfbid02vKXSXG9BdoUrzZdpeyGA2d35ujPAuznc5acg64opGnTfzUnBJbvXJNxewEP7BTLI>



#DiálogosPorMéxico tiene el objetivo de dar a conocer a la ciudadanía las propuestas de mujeres y hombres de gran trayectoria y resultados, para hacerle frente a los retos que tenemos como país.

[PRI Oficial México Alejandro Moreno Cárdenas](#) [Carolina Viggiano](#) [Marlon Ramírez Marín](#) [Arianna Ángeles Aguirre](#)

- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=479924487505695&set=a.358471079651037>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022



#COMUNICADO

📌 PIDE [Alejandro Murat Hinojosa](#) CREAR UNA ATMÓSFERA PROPICIA PARA EL DIÁLOGO, LA COMPETITIVIDAD Y LA CALIDAD DE VIDA.

📌 El Gobernador de [#Oaxaca](#) participó en los "Diálogos por México", organizados por la dirigencia nacional del [@PRI PRI Oficial México](#).

📌 <http://www.priveracruz.mx/pide-alejandro-murat-crear-una.../>

Froylan Santana Gil
Cuenta Facebook: Froylan Santana Gil

- <https://www.facebook.com/FroylanSantana2021/posts/pfbid04y2oz4JGAAat1Fe3x2e4iq8LJdESvourhi36ZR148u45FqcsCmGg6gwyxxJ2XCAPl>



Asistí al foro [#DiálogosPorMéxico](#) en el [PRI Oficial México](#), un espacio donde los [#Priistas](#) nos reunimos para escuchar a grandes ponentes, con la finalidad de trabajar por un proyecto Nacional que defienda los intereses de las y los Mexicanos, ¡Felicidades! [Claudia Ruiz Massieu](#), [Esteban Villegas Villarreal](#), [Enrique de la Madrid](#) y [Miguel Angel Riquelme Solís](#) por tan interesantes y excelentes ponencias. [Alejandro Moreno Cárdenas](#) [Carolina Viggiano Eric Sevilla](#) [PRI ESTADO DE MÉXICO](#)

¡Unidad Revolucionaria, Revolución Presente!

Enrique Octavio de la Madrid Cordero
Cuenta Facebook: Enrique de la Madrid

- <https://www.facebook.com/edelamadrid/posts/pfbid0QS9wNCs2jbf1Kx4hqpzDmgXJqvVGHK1w5dmfyuj8J4AUmw6cn5NeGGDBooEWyceAI>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022



Un mucho mejor México es posible. Un México donde todos prosperemos, donde todos alcancemos un nivel de vida digno, donde podamos salir con tranquilidad a las calles. Gracias al [PRI Oficial México](#) por convocar a este foro en donde distinguidas personalidades compartieron ideas y reflexiones sobre el país que merecemos ser. [#DiálogosPorMéxico](#).

Graciela Juárez Montes Cuenta Facebook: Chela Juárez

- <https://www.facebook.com/chelajmontes/posts/pfbid0EUymF768JT5TmBPVkeDKsByH9wuvvg3GCaV7AQCUemjn8Cfw6NuN7avauaXngNLYgl>



Se llevó a cabo [#DiálogosXMéxico](#) en el CEN del PRI Oficial México, en donde se compartieron ideas, historias y reflexiones sobre los retos y las oportunidades de nuestro país y como el PRI sigue teniendo el fiel compromiso de seguir siendo el partido de México.

Arturo Yáñez Cuellar Cuenta Facebook: Arturo Yáñez Cuellar

- <https://www.facebook.com/Yanez.Cuellar.Arturo/posts/pfbid0mD51rErVSDZGw8RsprbZtTGsr42Y4b7e86p4o5GEN2ujSaGWCgqMJ1G5xzh1V8Uxl>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022



Que forma de poner en alto el nombre de Durango y a nuestro priismo, [Esteban Villarreal Villarreal](#).
Y qué orgullo poder trabajar a tu lado en la construcción de un nuevo tiempo de justicia y paz para nuestra tierra. 🙌👊
[#DiálogosXMéxico](#)
[PRI Oficial México](#)

En relación a la solicitud de suspensión de la difusión de estos materiales, la medida cautelar resulta **IMPROCEDENTE** por las siguientes consideraciones:

Se trata de publicaciones vinculadas con el evento de diecisiete y dieciocho de octubre del año en curso en la Ciudad de México, realizadas en las redes sociales Twitter y Facebook.

En ese sentido, en un análisis en sede cautelar, se advierte que al ser publicaciones que se difundieron a través de redes sociales, dirigidas a un público determinado, personas militantes y simpatizantes del Partido Revolucionario Institucional, se desprende que debió mediar la voluntad de las personas que busquen conocer su contenido para poder tener acceso al mismo.

En efecto, las publicaciones denunciadas ocurrieron en cuentas de las redes sociales Facebook y Twitter del Partido Revolucionario Institucional, así como de personas del servicio público emanados de ese partido político y militantes del mismo, por lo cual se requiere de un **acto volitivo**, para visualizar el contenido para su localización y visualización.

Bien entonces, para su consulta, es necesario ejercer dicho acto, al ser un medio pasivo de información, sin que se advierta una reproducción activa o que su visualización sea evidente, continua o permanente del mismo. Es decir, las publicaciones denunciadas no se encuentran de manera inmediata ni es de fácil acceso para la ciudadanía, sino que se trata de sitios de internet que requieren de una búsqueda detallada por parte de quien, teniendo a su alcance un dispositivo electrónico con conexión a internet, tenga interés en consultarlo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022

A similar conclusión arribó este órgano colegiado al emitir el acuerdo ACQyD-INE-138/2022, aprobado en la Quincuagésima Sexta sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el veintitrés de junio de dos mil veintidós, confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante sentencia recaída dentro del expediente SUP-REP-511/2022; así como al dictar el acuerdo ACQyD-INE-163/2022, confirmado a través del SUP-REP-695/2022.

Además, suponiendo que alguna de las publicaciones hubiera sido pagada para su difusión, tampoco se actualizaría el dictado de medidas cautelares, porque de la revisión general de estos materiales, en sede cautelar, se advierten expresiones genéricas en las que no se solicita el voto de la ciudadanía en favor o en contra de alguna opción política y no se está en un proceso electoral; siendo que, en el caso, la página oficial del Partido Revolucionario Institucional correspondiente a la red social Facebook, no contiene anuncios pagados desde el año dos mil veintiuno.



Y si bien, en a los discursos emitidos por Beatriz Paredes Rangel, Senadora de la República; Ildefonso Guajardo Villareal, Diputado del Congreso de la Unión y Claudia Ruiz Massieu Salinas, Senadora de la República, se llegan a hacer referencias al proceso electoral a celebrarse en 2024, los señalamientos son con el propósito de evidenciar que, en caso de ser postulados por su partido, se encontrarían listos para participar en el referido proceso electoral, lo cierto es que este órgano colegiado no advierte la **urgencia o peligro en la demora** para el dictado de una medida cautelar como la solicitada por el partido quejoso, pues, en todo caso, será la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la que determine si dichas expresiones se encuentran o no amparadas en la libertad de expresión de las personas referidas.

Lo anterior tiene sustento en lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver los expedientes SUP-REP-393/2022, SUP-REP-394/2022 y SUP-REP-511/2022, donde indicó que, para otorgar medidas cautelares, **es necesario considerar la temporalidad como un elemento relevante para definir la urgencia en su dictado**, lo cual no implica que



por la anticipación de las conductas denunciadas no se pudieran considerar actos anticipados de precampaña o campaña respecto al proceso electoral con que se encuentren relacionados, sino simplemente que, de serlo, resultarían reparables en la sentencia de fondo.

En este sentido, tomando en consideración que las publicaciones no se difunden de manera activa, sino que están alojadas en el historial de los perfiles de redes sociales denunciados, por lo que para su consulta es necesario realizar una búsqueda dentro de cada uno de los perfiles, aunado a que faltan once meses para el inicio del proceso electoral federal, es que esta autoridad considera **improcedente** el dictado de medidas cautelares, al no advertir urgencia o peligro en la demora.

III. Publicaciones difundidas en medios de comunicación digital

De la revisión del escrito de denuncia se advierte que MORENA solicita el dictado de medidas cautelares a efecto de que se ordene la suspensión de la difusión de la totalidad de los enlaces aportados en dicho escrito, no obstante, de la revisión a los mismos se advierte algunos de estos vínculos corresponden a notas periodísticas y no a publicaciones realizadas por alguna de las personas denunciadas, tal y como se ilustra a continuación:

- <https://twitter.com/LaListanews/status/1582192763856031744>



"Aspiro a ser el candidato de un partido a la presidencia de la República, por eso estamos hoy aquí": [@alejandromurat](#), gobernador de [#Oaxaca](#) levantó la mano por una candidatura rumbo a las [#Elecciones2024](#).

- <https://twitter.com/LauraBruges/status/1582159983298301954>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022



Ildelfonso Guajardo, también se destaca para ser candidato presidencial del PRI en 2024
[#DiálogosXMéxico](#)

- https://twitter.com/Codigo_Magenta/status/1582374790106853376?s=20&t=riUkKLaN4kRweTNZS-YW6w



[@BeatrizPRangel](#) en la "pasarela" del [#PRI](#): se necesita un frente amplio con la sociedad, con un proyecto político de centro izquierda, para ganarle a [#Morena](#) en 2024.

- <https://twitter.com/CiroGomezL/status/1582220739574665218?s=20&t=riUkKLaN4kRweTNZS-YW6w>



Con varios "destapes", así comenzaron los llamados [#DiálogosXMéxico](#) organizados por la dirigencia del [#PRI](#). Ellos son los 4 presidenciales que hoy tomaron la palabra:

- https://play.wradio.com.mx/audio/w_radio_asielweso_20221018_180000_190000/



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-174/2022 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022



Contenido referido por el denunciante:

A partir del minuto 4:

Enrique Hernández Alcázar: confirmo ayer frente a la dirigencia de Alito Moreno, a convocatoria en estos diálogos por México, que quiere ser candidato del PRI a la Presidencia.

Alejandro Murat: Sí, pues la verdad Enrique, es un anhelo, hoy tengo el privilegio de encabezar las tareas en mi estado que es Oaxaca, y estoy convencido de que sí se puede...

...

A partir del minuto 42:48:

Enrique Hernández Alcázar: Aspira a la candidatura presidencial del PRI.

Beatriz Paredes: Si, pero me interesa mucho comentarte lo de las corcholatas, que en este esfuerzo que ha hecho el presidente de emigrar a la política de que nadie sea valioso más que él, ha llegado incluso a ofender a sus colaboradores.

...

A partir del minuto 52:18:

Enrique Hernández Alcázar: ¿por qué quiere ser presidente de México? ¿por qué quiere ser candidato del PRI?

Ildelfonso Guajardo: porque creo que México ahorita necesita sin duda cambiar rumbo, porque creo con la experiencia que adquirí en la secretaria de economía en la negociación en el acuerdo mas importante para México, me queda claro cual es rubo del país y creo que tengo una corresponsabilidad de haber tenido una carrera 40 años en el servicio público, de dar todo lo que e acumulado en experiencia y conocimiento, y en todos los frentes, en la función publica en lo legislativo, incluso en algunas responsabilidades que también me llevaron fuera de México, pero es importante sin duda que todos demos en este momento lo mejor que podamos dar por el país, en este caso yo busco ser quien represente a mi partido en una posible alianza va por México.

- https://www.youtube.com/watch?v=TEX44PWeguA&ab_channel=Nmas





Contenido referido por el denunciante:

Noticiero: Al aire (Paola Rojas) Minuto: 34:49 (video del evento denunciado)

Claudia Ruiz Massieu: *Quiero abanderar el proyecto de los priistas que aman al PRI y de los que ya se fueron, de los PANistas que quieren una patria ordenada y generosa de los PRdistas que han militado en las causas de la justicia y la democracia...*

Enrique de la Madrid: *Yo aspiro a la candidatura presidencial por una alianza opositora de todos los partidos diferentes a los que están hoy en día en el Gobierno y de la sociedad.*

- <https://www.spreaker.com/user/15593657/primer-emision-191022>



Contenido referido por el denunciante:

Enrique de la Madrid: *Yo aspiro a la candidatura presidencial con una alianza opositora de todos los partidos diferentes a los que están hoy en día en el gobierno y de la sociedad, es la única manera que tenemos de salvar a México, por eso mi condición es que formemos esta alianza de partidos.*

- https://play.wradio.com.mx/audio/w_radio_asilascosas_20221019_070000_080000/



Contenido referido por el denunciante:

Minuto 20:59

Javier Risco: *Bueno a ver, ayer había como algunas dudas y decían si se destapó Enrique de la Madrid, siempre si, Él levanta la mano rumbo a 2024, bueno pues a ver empecemos con eso, tal vez Enrique de la*



**ACUERDO ACQyD-INE-174/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Madrid si es y si levanta la mano y si formalmente dices, quiero participar en la contienda del 2024, al menos insisto dentro del PRI.

Enrique de la Madrid: *Sí, claro que sí. O sea, sí soy una si tengo intención, pero sobre todo Javier dentro de una alianza, porque lo que yo he venido diciendo desde hace mucho tiempo es que a ningún partido en lo individual le da, no nos alcanza, no nos alcanza solos para competir con un gobierno, con un partido, con los aliados, con recursos, no alcanza que le pudiéramos ganar si lo hacemos bien más de cinco, entonces tiene que ser en alianza de los partidos que son diferentes al gobierno y sobre todo con la sociedad. Y porque además estoy muy preocupado del rumbo que lleva el país, porque no es simplemente para ganar una competencia, para acceder al poder, ¿acceder al poder a que? Pues entrada de tener el periodo en el que estamos, una economía que no crece, una inseguridad fuera de control, un sistema de salud, el desmantelamiento y mi planteamiento le digo, siendo desde hace mucho tiempo el que nos pongamos una meta*

- https://www.youtube.com/watch?v=FcVJW_Ey3Kk&list=PLCZrqzQ4CGCiq0e_o4lq6CWoi6x6PnDc_T&index=30&ab_channel=GrupoF%C3%B3rmula



Contenido referido por el denunciante:

Minuto 36:43

Ciro Gómez Leyva: *Repetiste ayer dos cosas que has dicho cuando menos los últimos dos o tres meses de manera recurrente ir a un gran frente a una gran coalición a una gran coalición ir con una alianza el 24 y que tu quieres, si se dan las condiciones encabezar ser la candidata de ese proyecto Beatriz, llevas 2 o 3 meses si no es un poco más diciéndolo, le ves viabilidad a ambas cosas hoy, ¿Cómo tendrían que darse esas cosas para concretar la alianza y para que tu fueras la candidata?, ayer hablaste de participación de procesos democráticos pero pues sigue corriendo el reloj Beatriz y no se ve claro y ya estamos casi llegando a noviembre del 22.*

Beatriz Paredes: *Si Giro, pero, la legislación electoral plantea que las candidaturas formales se van a dar hasta mediados del 23 la verdad es que este proceso lo adelantaron mucho desde palacio nacional cuando mencionaron a las corcholatas, la verdad es que ese proceso lo adelantaron porque tienen todas las ventajas, los recursos y quieren hacerle creer a la ciudadanía que solo hay candidatos de ese lado por eso hicieron un proceso tan, tan adelantado, se distraen a funcionarios que tienen responsabilidades de cumplirlas al 100% y que también es un distractor sobre otros grandes temas que existen en el país, entonces yo no, no estoy de preocupada aún por los tiempos, me parece que las alianzas se deben construir preferentemente de abajo hacia arriba, preferentemente de los estados hacia el Centro y que el dialogo nunca debe perderse, si continua el dialogo siempre habrá posibilidades...*

- <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/lourdesmendoza/2022/10/21/claudia-presidenta/>



Ahora bien, por lo que hace a las **publicaciones realizadas en los medios de comunicación digitales**, debe señalarse que la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad 87/2015, señaló que el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en la Observación General Número 34, reconoció que en la función periodística participan una amplia variedad de personas, como analistas y reporteros profesionales y de dedicación exclusiva, autores de blogs y otros que publican por su propia cuenta en medios de prensa, en internet o en otros medios; y que en la Opinión Consultiva 8/85 de Colegiación Obligatoria de Periodistas, que el periodista profesional, es una persona que ha decidido ejercer la libertad de expresión de modo “continuo, estable y remunerado.

En efecto, tomando en consideración lo establecido por los artículos 6, párrafo primero y segundo, en relación con el artículo 7, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prescribe que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, salvo en los casos constitucionalmente previstos y establecen la inviolabilidad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio, pues sólo mediante la garantía de las libertades de expresión e información, las sociedades pueden contar con elementos para la toma de decisiones individuales y colectivas de manera efectiva.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁴ ha establecido que **la protección al ejercicio periodístico directamente se refiere al cuidado del periodista, pero, a la vez, implícitamente también a la protección amplia y plena de su labor**, de manera que no sólo los periodistas y la actividad que realizan directa y unilateralmente en determinadas editoriales o publicaciones deben ser protegidas, sino también gozan de protección las entrevistas, diálogos o los paneles, que tengan lugar con la interacción de los ciudadanos.

⁴ Véase SUP-REP-190/2016



En este sentido, toda vez que se trata de notas informativas, se considera que las mismas forman parte del quehacer periodístico de los referidos medios de comunicación y por tanto no se justifica su retiro.

Similar criterio fue sostenido por esta Comisión dentro del acuerdo ACQyD-INE-171/2022, aprobado en la Sexagésima Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

IV. Uso indebido de recursos.

Finalmente, respecto a que los hechos denunciados actualizan un probable uso indebido de recursos públicos derivado de las manifestaciones denunciadas, debe señalarse que es un tópico respecto del cual esta Comisión no puede pronunciarse en sede cautelar, en tanto que atañe al fondo del asunto.

En efecto, ha sido criterio reiterado de esta Comisión de Quejas y Denuncias y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que, para estar en condiciones de adoptar una determinación concreta sobre este tema -uso indebido de recursos públicos- es necesaria la realización de un análisis de fondo en el que, de manera exhaustiva, integral y ponderada de los derechos y libertades en juego, frente a las obligaciones y restricciones atinentes, se determine si se actualiza o no una violación a la Constitución General y a la ley.

Véase, por ejemplo, lo sostenido por la citada Sala Superior en la sentencia recaída al recurso de revisión del procedimiento especial sancionador identificado con la clave de expediente SUP-REP-175/2016 y SUP-REP-176/2016 acumulados:

Ahora bien, lo inoperante del motivo de disenso radica en que contrario a lo sostenido por el recurrente, el pronunciamiento de la utilización de bienes públicos, personal de servicio público, elementos y materiales de comunicación social, como consecuencia del aludido contrato, sólo serán objeto de análisis al estudiar el fondo de las quejas planteadas, no al momento de pronunciarse respecto de la procedencia de las medidas cautelares solicitadas.

La determinación aquí adoptada no prejuzga sobre el fondo del asunto, en virtud de que ello corresponde a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

V. Promoción Personalizada

Las personas del servicio público están obligadas a garantizar que los recursos públicos no serán empleados con fines políticos o electorales, y en otra, que no



deben realizar actividades que, atendiendo a la naturaleza de su función, puedan influir en los procesos electorales o en la voluntad de la ciudadanía.⁵

Al respecto, como ya se señaló, la Sala Superior ha considerado el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen los servidores, como un elemento relevante para observar el **especial deber de cuidado** que, con motivo de sus funciones, debe ser observado por cada servidor público.⁶

Así, el máximo tribunal en materia electoral, ha señalado que si bien tienen una mayor libertad para emitir opiniones en fuera del proceso electoral, **el nivel de cuidado que deben observar en el ejercicio de sus funciones debe ser acorde al cargo que ostentan y por tanto entre más alto sea el cargo mayor es la exigencia para garantizar los principios rectores de la contienda electoral.**

Es decir, el elemento fundamental de la norma es que los actos constitutivos de la infracción tengan por objeto influir en la voluntad del electorado y la vulneración a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral, situación que, en el presente caso, desde una perspectiva preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, no sucede.

Del análisis preliminar, esta Comisión considera que, respecto a la supuesta promoción personalizada, con motivo de la publicación denunciada, es **improcedente** la adopción de medida cautelar solicitada, ya que, de un análisis preliminar no se cumplen los elementos establecidos en la jurisprudencia **12/2015**, conforme a las consideraciones siguientes:

En principio, el párrafo octavo del artículo 134 constitucional establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan los poderes o entes públicos, cualquiera que sea su nivel u orden de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, y que, en ningún caso, esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier persona servidora pública, **lo cual en el caso concreto no acontece**, ya que, en el evento de diecisiete y dieciocho de octubre de dos mil veintidós, organizado por el Partido Revolucionario Institucional, si bien participaron como ponentes diversas personas del servicio público, se trató de un evento en el que hicieron manifestaciones en torno a acciones que han realizado en el ejercicio de sus cargos, así como emitieron su opinión en cuanto a temas de interés general, en el marco de un evento partidista informativo y privado.

⁵ Ver SUP-RAP-105/2014, SUP-REP-0121-2019, SUP-REP-0113-2019, SUP-REP-0069-2019, SUP-REP-0006-2019, entre otros.

⁶ Ver SUP-REP-163/2018



Es por lo que, si bien la propaganda denunciada es emitida desde las redes sociales de dichas personas del servicio público, lo cierto es que, de manera preliminar, se considera que no se está en presencia de una posible transgresión al artículo 134 constitucional.

A la misma conclusión preliminar se arriba si se atiende a los parámetros establecidos en la citada jurisprudencia **12/2015**, de rubro **PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA**, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de lo que resulta lo siguiente:

- **Elemento personal: Sí se actualiza**, pues el material denunciado es emitido desde la cuenta de la red social de una persona del servicio público, así como de redes sociales del Partido Revolucionario Institucional en la que se aprecia su nombre.
- **Elemento objetivo: No se actualiza**, ya que, del análisis a los contenidos denunciados, se considera que son de carácter informativo, ya se refieren a cuestiones de interés general y sobre ciertas posturas del partido político, tales como una apertura al debate o un llamamiento a la reconciliación, lo que, en principio, no actualiza una evidente ilegalidad.
- **Elemento temporal: No se actualiza**, ya que, en la fecha en que fue celebrado el evento y su consecuente difusión en redes sociales, no está en curso el desarrollo del proceso electoral federal.

Sobre este mismo tema, la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al dictar resolución en el expediente SRE-PSC-5/2019, que fue confirmado por la Sala Superior mediante el SUP-REP-6/2019, determinó que la promoción personalizada, se actualiza cuando se tiende a promocionar, velada o explícitamente, a una persona servidora pública. Esto se produce cuando la propaganda tienda a promocionarlo destacando su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas o personales, antecedentes familiares o sociales, etcétera, asociando los logros de gobierno con la persona, más que con la institución, **a fin de posicionarlo en el conocimiento de la ciudadanía con fines político electorales**, situación que, se insiste, no acontece en el caso bajo estudio, a partir de un análisis preliminar propio de medidas cautelares.



Los razonamientos expuestos **no prejuzgan** sobre la existencia de las infracciones denunciadas, lo que en todo caso será materia de la resolución que se ocupe del fondo de la cuestión planteada.

VI. Tutela Preventiva

Por lo que respecta a la solicitud de tutela preventiva, realizada por MORENA tendiente a vincular al Partido Revolucionario Institucional, así como a los integrantes de ese instituto político y a las personas servidoras públicas denunciadas a efecto de que se abstengan de realizar actos similares como el denunciado en el presente asunto, resulta **improcedente**, por las razones y para los efectos que se explican y detallan.

Si bien de la revisión de las constancias que obran en autos, en concreto de las manifestaciones vertidas por las y los denunciados en el evento de referencia se advierten ciertas expresiones que podrían llegar a atentar contra la equidad en la contienda electoral, entre otras las siguientes:

No	Expresión	Tema
1	Beatriz Paredes Rangel Senadora de la República <i>aspiro a ser candidata a presidenta de la república</i>	Aspiración a ser candidata para contender para la presidencia de la República, en el proceso electoral 2024.
2	Ildelfonso Guajardo Villareal Diputado del Congreso de la Unión <i>es mi partido y la alianza va por México, la que en un momento determinado me darán el privilegio de poder representar a mi partido</i>	Aspiración a ser candidato para contender para la presidencia de la República, en el proceso electoral 2024.
3	Claudia Ruiz Massieu Salinas Senadora de la República <i>Quiero abanderar el proyecto de los priistas que aman al PRI y de los que ya se fueron, de los PANistas que quieren una patria ordenada y generosa de los PRDistas que han militado en las causas de la justicia y la democracia, de los MCistas que hacen política fresca y ciudadana y de vanguardia de todos los millones que no militan en ningún partido, de la sociedad civil que con coraje y con valor por décadas han visibilizado las causas más justas y ha exigido cambio, justicia y políticos más dignos y transparentes.</i>	Aspiración a ser candidata para contender para la presidencia de la República, en el proceso electoral 2024.

No obstante, dada la lejanía al proceso electoral federal dos mil veinticuatro, que estamos ante la presencia de actos consumados, así como a la falta de certeza de que se vuelve a repetir un evento con esas características, en el que además se emitan discursos de esta índole, se considera que debe ser improcedente el dictado de medida cautelar.



En efecto, bajo la apariencia del buen derecho, **no existe una evidencia de que el Partido Revolucionario Institucional, tenga planeado volver a celebrar un evento de la naturaleza del realizado el diecisiete y dieciocho de octubre de dos mil veintidós**, lo anterior, porque de la investigación preliminar se obtuvo que el instituto político denunciado manifestó *que no se tiene programado otro foro de características similares*.

Lo anterior, tiene como consecuencia la improcedencia de la tutela preventiva solicitada al no existir una base de aparente violación a la normativa electoral.

Además, las medidas cautelares, si bien son de naturaleza preventiva, no son procedentes en contra de **hechos futuros de realización incierta** en términos del artículo 39, numeral 1, fracción III, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, se ha considerado que los hechos futuros de realización incierta, son actos futuros cuyo acontecimiento puede ser contingente o eventual, por lo que no existe seguridad de que sucederán.⁷

En ese contexto, las medidas cautelares, en su vertiente de tutela preventiva, tienen por objeto prevenir la comisión de hechos infractores, por lo que es posible que se dicten sobre hechos futuros a fin de evitar que atenten contra el orden jurídico.

Sin embargo, para su adopción, la autoridad electoral ha de contar con información suficiente que arroje la probabilidad alta, real y objetiva de que las conductas que se aducen transgresoras de la ley se verificarán, y no la mera posibilidad, con baja probabilidad de que así suceda, ya que se requiere la existencia de un riesgo o peligro real en la afectación de los principios rectores de la materia electoral.

Sobre esa base, para que se emitan medidas cautelares en acción tutelar preventiva es necesario que los hechos contraventores, aunque aún no sucedan, sean de inminente realización como, por ejemplo:⁸

- Que su verificación dependa simplemente del transcurso del tiempo.
- Que su acontecimiento sea consecuencia forzosa e ineludible de otros hechos que sucedieron con anterioridad.
- Que se infiera la verificación de acciones concretas dirigidas específicamente a generarlos porque de manera ordinaria se constituyen como preparatorios de su realización.

⁷ Criterio sostenido por la Sala Superior al resolver los expedientes SUP-REP-0016/2017 y SUP-REP-010/2018

⁸ ÍDEM



Lo anterior, porque las medidas cautelares tienen por objeto hacer cesar o desaparecer determinada conducta. Por definición, su adopción presupone la existencia objetiva y verificable de la acción u omisión que pueda causar daños o perjuicios a los derechos subjetivos o sociales.

En efecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,⁹ ha determinado que, para dictar la medida, la autoridad encargada de su dictado debe demostrar que existe un peligro real y determinado que debe evitarse.

Esto significa que para su **concesión no basta con una mera suposición, sino que debe evidenciarse la existencia de un riesgo inminente** de transgresión a los principios de la función electoral, **basada en una razonable probabilidad de que las conductas denunciadas y posiblemente constitutivas de un ilícito puedan generarse nuevamente.**

A similar conclusión arribó este órgano colegiado al emitir el acuerdo ACQyD-INE-138/2022, aprobado en la Quincuagésima Sexta sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el veintitrés de junio de dos mil veintidós, confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante sentencia recaída dentro del expediente SUP-REP-511/2022 y ACQyD-INE-171/2022, aprobado en la Sexagésima Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

VII. Consideraciones finales.

No obstante haber resultado improcedente la medida cautelar solicitada por el quejoso, esta autoridad considera oportuno y necesario recalcar y destacar el marco jurídico en torno a las conductas denunciadas, así como las obligaciones y responsabilidades a cargo de los partidos políticos y servidores públicos.

Actos anticipados de precampaña y campaña

El orden jurídico mexicano regula la duración de los periodos en que habrán de llevarse a cabo las campañas electorales y prohíbe de manera expresa la realización de actos de posicionamiento expreso fuera de tales plazos, como se advierte en la siguiente transcripción:

⁹ Ver SUP-REP-511/2022



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 41.-

IV. La ley establecerá los requisitos y las formas de realización de los procesos de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y campañas electorales.

La duración de las campañas en el año de elecciones para Presidente de la República, senadores y diputados federales será de noventa días; en el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas durarán sesenta días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 3.

1. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

a) Actos Anticipados de Campaña: Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido;

b) Actos Anticipados de Precampaña: Las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura

Artículo 242.

1. La campaña electoral, para los efectos de este Título, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

2. Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Artículo 445.

1. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley:

a) La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso;

Como se advierte, las normas legales citadas establecen la prohibición legal de emitir expresiones durante el lapso que va **desde el inicio del proceso electoral** hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas y campañas.

Esto es, la **prohibición legal de emitir expresiones que puedan constituir actos anticipados de precampaña y campaña se circunscribe a la pretensión de contender en un proceso electoral**; cuestión que de actualizarse podría constituir una infracción en materia electoral.



De igual manera, en la ley de la materia se precisa que los actos anticipados de campaña son aquellas expresiones realizadas fuera de la etapa de campañas que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido.

Ello, pues resulta de especial relevancia evitar que quienes aspiran a ocupar un cargo público realicen actos anticipados de campaña, en virtud de que ello implica, por sí mismo, una ventaja indebida en detrimento de los demás aspirantes o contendientes, al desprender una serie de actos que inciden en el pensamiento del colectivo electoral y, que a la postre, pudieran trascender en la toma de decisión que se ve reflejada mediante la emisión del voto por parte de los ciudadanos, a favor o en contra de un candidato o partido político, trastocando así, el principio de equidad en la contienda.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha reconocido que, para poder acreditar un acto anticipado de campaña, es necesaria la concurrencia de tres elementos:¹⁰

- a. Un elemento personal: que los realicen los partidos políticos, así como sus militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos;*
- b. Un elemento temporal: que acontezcan antes, durante o después del procedimiento interno de selección de candidatos y previamente al registro constitucional de candidatos;*
- c. Un elemento subjetivo: que tengan el propósito fundamental de presentar la plataforma de un partido político o coalición o promover a un candidato para obtener el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.*

De igual manera, el máximo órgano jurisdiccional de la materia electoral, en la Jurisprudencia 4/2018 de rubro y texto siguientes, estableció:

ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).- Una interpretación teleológica y funcional de los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 245, del Código Electoral del Estado de México, permite concluir que el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una

¹⁰ SUP-JRC-228/2016



candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

La Sala Superior al resolver el expediente SUP-REP-700/2018 y acumulados, así como la Sala Regional Especializada al resolver el expediente SRE-PSC-31/2020, determinaron que las infracciones **no sólo cuando se advierten en los materiales denunciados elementos expresos sino también a partir de reconocer en el contenido equivalentes funcionales que permitan concluir que se actualizó el beneficio y, por ende, la infracción.**

Asimismo, la Sala Regional Especializada al resolver el expediente SRE-PSC-31/2020, refirió que la autoridad electoral al analizar si se está ante presencia de actos anticipados de campaña deberá verificar:

- i) Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma unívoca o inequívoca, y
- ii) Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda.

Por lo anterior, dicha Sala refirió que para detectar si hubo un llamado al voto, o mensaje en apoyo a cierta oposición política o en contra de otra, no se debe estar a una labor de detección de palabras infractoras, sin que en el análisis que se realice del material controvertido se debe determinar si existe un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca, es decir, si el mensaje es funcionalmente equivalente al llamado al voto.

Al respecto, la jurisprudencia 37/2010, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación señala:

PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA O UN PARTIDO POLÍTICO ANTE LA CIUDADANÍA.- En términos del artículo 228, párrafos 3 y 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña



electoral se difunden con el propósito de presentar ante la ciudadanía, las candidaturas registradas; esto es, se trata de una forma de comunicación persuasiva para obtener el voto del electorado o desalentar la preferencia hacia un candidato, coalición o partido político. En ese sentido, se debe considerar como propaganda electoral, todo acto de difusión que se realice en el marco de una campaña comicial, con independencia de que se desenvuelva en el ámbito de la actividad comercial, publicitaria o de promoción empresarial, cuando en su difusión se muestre objetivamente que se efectúa también con la intención de promover una candidatura o un partido político ante la ciudadanía, por incluir signos, emblemas y expresiones que los identifican

En ese sentido, con independencia de que en el fondo la Sala Regional Especializada pueda determinar si se acreditó alguna infracción con motivo de la realización o difusión del evento denunciado, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-20/2022 y acumulados, ha reiterado que, el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen las personas servidoras públicas, es un elemento relevante para observar **el especial deber de cuidado que con motivo de sus funciones debe ser observado por cada persona del servicio público.**

Así, quienes tienen funciones de ejecución o de mando, como son las y los legisladores de cualquier fuerza política, **enfrentan limitaciones más estrictas**, pues sus cargos les permiten disponer de forma directa de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta el poder legislativo, además que, por la naturaleza de su encargo y su posición relevante y notoria, **tienen más posibilidad de influir en la ciudadanía.**

Por lo anterior, dichas personas servidoras públicas **deben tener un especial deber de cuidado respecto de las expresiones que emiten**, de manera individual o conjunta, como es el caso bajo estudio, **y que puedan derivar en una afectación de los principios de imparcialidad, neutralidad o disposiciones vinculadas con algún proceso electoral futuro.**

De igual forma los partidos políticos y las personas que aspiren a ocupar cargos públicos por la vía democrática, deben respetar los tiempos que marca la ley para la realización de procedimientos de selección de candidaturas en un principio y posteriormente de posicionamiento de estas, de conformidad con las reglas en materia de campañas y precampañas establecidas en la legislación.

Por tanto, si se realizan conductas posiblemente antijurídicas o continúan o se repiten en lo futuro, entonces esta Comisión estará en condiciones de dictar las medidas preventivas que correspondan, incluso oficiosamente, a fin de garantizar la vigencia de los principios constitucionales sobre los que se basan los procesos electorales.



En este sentido y por las razones indicadas, es necesario y pertinente que esta Comisión de Quejas y Denuncias emita el presente pronunciamiento que tiene como destinataria al Partido Revolucionario Institucional, así como a las personas integrantes del citado instituto político y servidoras y servidores públicos que se citan a continuación:

- ✓ Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional
- ✓ Beatriz Elena Paredes Rangel, Senadora de la República;
- ✓ Ildelfonso Guajardo Villareal, Diputado del Congreso de la Unión;
- ✓ Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador de Oaxaca;
- ✓ José Ángel Gurria Treviño;
- ✓ Claudia Ruiz Massieu Salinas, Senadora de la República;
- ✓ Esteban Alejandro Villegas Villareal, Gobernador de Durango;
- ✓ Enrique Octavio de la Madrid Cordero, y
- ✓ Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador de Coahuila

A fin de que, **en todo tiempo, ajusten sus actos y conductas a los límites y parámetros constitucionales antes expuestos, recalcándole la obligación a su cargo de conducirse con imparcialidad y neutralidad a fin de no afectar en la equidad en la contienda, respetando los tiempos establecidos por la ley en materia de campañas y precampañas.**

Para tal efecto, se ordena notificar el presente acuerdo a dichas personas, así como al partido político denunciado para su conocimiento, precisando que en caso de que esta autoridad tenga conocimiento de la realización de actos que pudieran poner en riesgo los principios rectores de los procesos electorales, podrá emitir, de manera oficiosa, las medidas necesarias para salvaguardar la equidad en las contiendas.

Es importante destacar que la situación antes expuesta, no prejuzga respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente determinación, es decir, que, si bien en el presente acuerdo esta autoridad ha determinado la improcedencia de la adopción de las medidas cautelares, ello no condiciona la determinación de la autoridad competente, al someter los mismos hechos a su consideración para el análisis del fondo del asunto.

QUINTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN

A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe precisarse que en términos de lo dispuesto por el artículo 109, de la Ley General



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-174/2022
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Exp. UT/SCG/PE/MORENA/CG/456/2022**

del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, puede ser impugnado el presente Acuerdo mediante recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, 29, 30, 31 y 38, párrafo 1, fracción I del Reglamento de Quejas y Denuncias, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara **improcedente** la adopción de medidas cautelares solicitadas, en los términos y por las razones establecidas en el considerando **CUARTO**, de la presente resolución.

SEGUNDO. Se declara **improcedente** la tutela preventiva solicitada bajo los argumentos y consideraciones del considerando **CUARTO, apartado VII**, de la presente resolución.

TERCERO. Se instruye al titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.

CUARTO. En términos del considerando **QUINTO**, la presente resolución es impugnabile mediante el recurso de revisión respecto del procedimiento especial sancionador, atento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil veintidós por unanimidad de votos de las Consejeras Electorales Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Presidenta de la Comisión, de la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Electoral Doctor Ciro Murayama Rendón.

**CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

DOCTORA ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA